



Madrid, 9 de abril de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Vitruvio**”) pone en conocimiento la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad comunica que tiene previsto iniciar los trámites para llevar a cabo una ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente (la “**Ampliación**”).

La Ampliación tiene como objetivo dar respuesta a la elevada demanda de inversores interesados en participar en el capital de Vitruvio. Concretamente, en el marco del aumento de capital ejecutado por el Consejo de Administración el 21 de octubre de 2025 —cuyos detalles constan en la comunicación de otra información relevante publicada por Vitruvio con la misma fecha—, la Sociedad recibió solicitudes de suscripción por importe superior al doble del volumen total ofrecido, con órdenes por un importe total de 12,83 millones de euros. Ante el éxito de aquella operación y la demanda que quedó sin atender, Vitruvio tiene previsto acometer una nueva ampliación de capital. Sin perjuicio de que la Ampliación se lleve a cabo formalmente con exclusión del derecho de suscripción preferente, Vitruvio tiene la intención de ofrecer a todos sus accionistas la posibilidad de suscribir nuevas acciones en proporción a su participación en el capital.

Se prevé que la Ampliación se ejecute al amparo de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 7 de julio de 2025 en segunda convocatoria y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, no requiera la emisión del informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de dicha Ley. Asimismo, está previsto que la Sociedad elabore un documento de exención conforme al Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.d *ter*) del referido Reglamento y conforme a lo previsto en la Circular 1/2026, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a BME Growth.

El mercado será debidamente informado una vez se definan los términos finales de la Ampliación.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

---

D. Enrique Nieto Brackelmanns  
Secretario no consejero del consejo de administración  
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.